



SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
ESCUELA NACIONAL DE BIBLIOTECONOMÍA Y ARCHIVONOMÍA**



**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS INTERNOS DE
POSTULACIÓN DE LOS CANDIDATOS A LAS BECAS QUE OFRECEN EL PROGRAMA DE
CAPACITACIÓN DE DOCENTES 2015 A TRAVÉS DE:
PROYECTA 10,000 CANADÁ Y PROYECTA 100,000 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
EMITIDOS POR LA
COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CNBES).**

La Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía perteneciente a la Secretaría de Educación Pública forma parte de las IPES participantes en el Programa de Capacitación de Docente, a través de Proyecto 10,000 Canadá y Proyecto 100,000 Estados Unidos de América y

CONSIDERANDO

Primero: Que la política educativa nacional promovida a través del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) en su meta 3, *Un México con Educación de Calidad*; y el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 (PSE), en su capítulo III Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción de los objetivos 2, 3, 5 y 6, están orientados a *Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación superior y la formación para el trabajo a fin de contribuir al desarrollo de México*;

Segundo: Que la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía en su carácter de Institución Pública de Educación Superior, está obligada a retomar las directrices y ordenamientos emanados de la política educativa del gobierno federal; y

Tercero: Con fundamento en el Acuerdo 30/12/2014 por el que se emiten la Reglas de operación del Programa Nacional de Becas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014, y las convocatorias Proyecto 10,000 Canadá y Proyecto 100,000 Estados Unidos de América;

Se expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS INTERNOS DE
POSTULACIÓN DE LOS CANDIDATOS A LAS BECAS QUE OFRECEN EL PROGRAMA DE
CAPACITACIÓN DE DOCENTES 2015 A TRAVÉS DE:
PROYECTA 10,000 CANADÁ Y PROYECTA 100,000 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
EMITIDOS POR LA
COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CNBES)**

Objetivo:

Impulsar la movilidad de docentes de la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía, ofreciendo la oportunidad de adquirir competencias globales como el conocimiento y dominio del idioma inglés.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

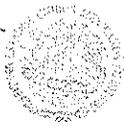
**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
ESCUELA NACIONAL DE BIBLOTECONOMÍA Y ARCHIVONOMÍA**



Lineamientos internos para la postulación de candidatos a la becas Proyecta 10,000 Canadá y Proyecta 100,000 Estados Unidos de América.

1. Los docentes que estén interesados en participar en el proceso de selección de alguna de estas becas podrán consultar las bases en los siguientes links: http://www.enba.sep.gob.mx/files/10mildocentes_canada.pdf para Proyecta 10,000 Canadá; y http://www.enba.sep.gob.mx/files/100mildocentes_eua.pdf para Proyecta 100,000 Estados Unidos de América.

2. Para cubrir el punto 4 del apartado Bases/Requisitos de dichas convocatorias, referente a la postulación por parte de la Escuela de los docentes interesados, éstos deberán cumplir con las siguientes condiciones:
 - a) No haber sido beneficiado en la convocatoria del año inmediato anterior;
 - b) Acudir a su Coordinación y manifestar por escrito el interés de participar en el proceso de selección para postularse como candidato a obtener alguna de las becas mencionadas;
 - c) Ser profesor con más de dos años de antigüedad en la Escuela y tener al menos una plaza de 10 horas con dedicación a la docencia;
 - d) No contar con notas malas en su expediente;
 - e) No estar comisionado en algún proyecto estratégico de la Escuela. Los profesores que se encontrarán en esa situación podrán participar en las convocatorias subsecuentes, siempre y cuando su participación en el proyecto institucional haya concluido;
 - f) Asumir el compromiso, en caso de requerirse, de utilizar la plataforma Moodle como herramienta de trabajo para la conclusión de las clases que imparte en la Escuela en cualquiera de sus modalidades;
 - g) Los meses en los que el beneficiado podrá realizar sus estudios en el extranjero serán de junio a agosto y de octubre a diciembre, por lo cual, el profesor deberá garantizar a su coordinador que tiene cubiertas las actividades docentes asignadas y que utilizará y empleará los medios que la Escuela le indique para terminar o iniciar el programa de asignatura y calificar y ponerse en contacto con sus estudiantes;
 - h) La Escuela no puede liberar tiempo vacacional a aquellos profesores que habiendo obtenido beca coincidan sus tiempos de realización de estudios del idioma inglés con su periodo vacacional.
 - i) A su regreso el profesor se obliga a entregar al Depto. de Recursos Humanos una copia de la constancia de los estudios realizados para anexarlo a su expediente;
 - j) Dentro de los 10 a 15 días posteriores al regreso e incorporación del profesor a sus labores docentes deberá entregar a su Coordinación un reporte de actividades realizada en su estancia en el extranjero.



SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
ESCUELA NACIONAL DE BIBLIOTECONOMÍA Y ARCHIVONOMÍA**



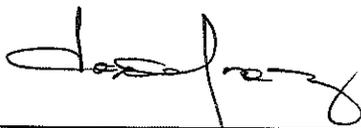
3. La selección de los profesores postulados como candidatos a las becas Proyecta 10,000 Canadá y Proyecta 100,000 Estados Unidos de América, la realizará el Comité de Becas para Docentes, y esta será inapelable. El Comité de Becas para Docentes está integrado por la Subdirección Académica, las Coordinaciones de Licenciatura, la Subdirección Administrativa, el Departamento de Recursos Humanos, la Subdirección de Planeación y Evaluación, el Departamento de Apoyo y Servicios a la Comunidad, la representación del Sindicato Docente y la Dirección de la Escuela.
4. Los profesores que se postulen como candidatos deberán cumplir con lo establecido en la Convocatoria correspondiente.

TRANSITORIOS

Primero: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su fecha de emisión y estará vigente hasta que se concluya el proceso de selección de candidatos a obtener una beca en los programas Proyecta 10,000 Canadá o Proyecta 100,000 Estados Unidos de América.

Segundo: Los casos no previstos en el presente Acuerdo serán resueltos por la Comisión de Becas para Docentes.

México, D.F., a dieciocho de febrero de dos mil quince.

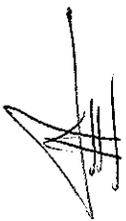

 Mtro. José Mariano Orozco Tenorio
 Director


 Lic. Beatriz Santoyo Bastida
 Subdirectora Académica

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 ESCUELA NACIONAL
 DE
 BIBLIOTECONOMÍA Y ARCHIVONOMÍA
 DIRECCIÓN


 Mtro. Antonio Cobos Flores
 Coord. Lic. en Biblioteconomía


 Lic. María del Rocío G. Landeros R
 Coord. Lic. en Archivonomía




 Lic. Federico José Arévalo Marín
 Subdirector Administrativo


 Lic. Julio Cabrera Hernández
 Jefe del Depto. de Recursos Humanos



SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
ESCUELA NACIONAL DE BIBLIOTECONOMÍA Y ARCHIVONOMÍA



Lic. Gerardo Zavala Sánchez
Subdirector de Planeación y Evaluación

Lic. Leticia Carrera López
Jefe del Depto. de Apoyo y Servicios a la Comunidad

Ing. Norma Edith Valencia Ruíz
Representante Sindicato de Docentes



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
ESCUELA NACIONAL
DE
BIBLIOTECONOMÍA Y ARCHIVONOMÍA
DIRECCIÓN